

Artículo 1o.— Autorízase un Crédito Suplementario en el Pliego de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al Ejercicio Fiscal 1982, por la cantidad de Siete Mil Quinientos Treinta y Tres Millones de Soles Oro (S/. 7,533'000,000), conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN 01: Gobierno Central
TITULO 1: INGRESOS S/. 7,533'000,000

CAPITULO III: Ingresos por Endeudamiento S/. 7,533'000,000

2.0.0 : Ingresos de Capital
2.3.0 : Endeudamiento
2.3.3 : Externos
— First Chicago Limited, Londres,
Reino Unido de la Gran Bretaña S/. 3,872'000,000
— Instituto de Crédito Oficial de
España S/. 2,978'000,000
— Banco Exterior de España S/. 683'000,000
2.3.3 : Huallaga Central y Bajo
Mayo;

Proyecto Integral de Desarrollo Huallaga Central irrigación de las Márgenes Derecha e Izquierda del río Sisa y Central Hidroeléctrica del Gera

TITULO II: EGRESOS

SECTOR 01: PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS
PLIEGO 01: PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS

PROGRAMA 009: HUALLAGA
CENTRAL Y BAJO MAYO

JEFATURA RESPONSABLE:
DIRECCION EJECUTIVA DEL
PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

PROYECTO 02: Proyecto Integral de Desarrollo Huallaga Central-Irrigación de las Márgenes Derecha e Izquierda del río Sisa y Central Hidroeléctrica del Gera.

08:00 OBRAS: S/. 7,533'000,000

08.01 OBRAS POR CONTRATA S/. 7,533'000,000

08.01 OBRAS POR CONTRATA S/. 7,533'000,000

TOTAL DEL CREDITO SUPLEMENTARIO S/. 7,533'000,000

Artículo 2o.— La Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo podrá efectuar el pago de los adelantos y demás gastos necesarios para el inicio de las obras con cargo al Crédito Suplementario a que se refiere la presente ley hasta por los montos y para los fines señalados.

Artículo 3o.— La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

POR TANTO:
Mando se publique y cumpla.
Lima, 01 de febrero de 1983.

FERNANDO BELAUNDE TERRY
FERNANDO SCHWALB LOPEZ ALDANA
CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA
CARLOS PESTANA ZEVALLOS